

OFICIO Nº 0 2 3 1

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000480 de 20/03/2018.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Valentin Valdés

CASABLANCA, 17 de abril de 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 20/03/2018, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000480, cuyo tenor literal es el siguiente:

Estimados, junto con saludarles, y en virtud de un proyecto de estudio en el marco de la Ley Nº20.609 el Art. 1º el cual establece que "corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a todas las personas, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes" he comenzado a estudiar el trabajo en materia de inclusión y no discriminación (pueblos originarios, inmigración, diversidad sexual, etc..) en los municipios. Es por ello que solicito tengan a bien facilitarme la siguiente información

- 1) *¿Existe una Oficina/Plan/Departamento/Dirección en el municipio u otra instancia que cumpla la función de tratar temas de inclusión, no discriminación, diversidad o/e inmigración? (Ejemplo, oficina de no discriminación)*
- 2) *¿En qué año comenzó a trabajar esta oficina, departamento, programa o dirección esta materia?*

- 3) *¿Cómo se financia esta área? Especificar si es con fondos propios del municipios y/o si es con fondos de instituciones de gobierno u otras instituciones (ONG o privados)*
- 4) *¿Cuál es el enfoque que tiene la instancia encargada? (Ejemplo: promoción de la inclusión social no discriminación, asesoría y orientación legal, atención psicosocial, etc...)*
- 5) *¿Existe algún documento de planificación/programa/objetivos y/o metas a cumplir que guíe el trabajo de la instancia municipal? ¿Qué tipo de planificación hay? (Ejemplo: contamos con un plan anual de actividades y metas)*
- 6) *¿Cuál es la dependencia administrativa de la instancia institucional? (Ejemplo, el departamento tiene dependencia administrativa de DIDECO)*
- 7) *¿A qué grupos de personas se enfoca en particular el trabajo de la instancia que trabaja inclusión y no discriminación? (Ejemplo, principalmente inmigrantes, equidad de género, pueblos originarios y/o diversidad sexual)*
- 8) *¿Qué actividades han desarrollado esta oficina, departamento, programa y/o dirección de turismo? (Ejemplo, participación en actividades comunitarias con stand de promoción de derechos; actividades culturales de no discriminación; celebración del año nuevo mapuche, etc...)*
- 9) *¿Qué estudios tiene quien lidera esta oficina, departamento, programa o dirección? Especificar si se trata de estudios de enseñanza básica, media, pregrado y/o postgrado y la identificación de género (hombre o mujer). (Ejemplo: La persona encargada es una mujer profesional universitaria con magister)*

Saludos

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVIESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su consulta se remite Memorando N° 668/2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada a don Valentin Valdés, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

- III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a Municipalidad de don Valentin Valdés, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Valentin Valdés.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- RMR/LPA/lpa